NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0541

30 DE JULIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA ELENA BURGOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OFICIO PQRDS 2435 DEL 18 DE JULIO DE 2019

Persona a notificar: MARIA ELENA BURGOS

Dirección de notificación usuario BARRIO TERRAZA JARDIN MZ A CASA 1

Funcionario que expidió el acto: ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO I

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista

Dirección Comercial

Armenia, 30 de Julio de 2019

Señora:

MARIA ELENA BURGOS BARRIO TERRAZA JARDIN MZ A CASA 1 Tel:3143411882 Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso OFICIO PQRDS 2435 DEL 18 DE JULIO DE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0541 correspondiente OFICIO PQRDS 2435 DEL 18 DE JULIO DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 117828".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial

PQRDS - 2435

Armenia, 18 de Julio de 2019

Señora:

MARIA ELENA BURGOS BARRIO TERRAZA JARDIN MZ. A CASA 1

Teléfono: 3143411882 Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita Radicado No. 2019RE3109 Recibida el día 27 de Junio de 2019.

Cordial Saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de petición Escrita de referencia, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Informarle que respecto a la ejecuciones de las actividades de suspensión y mediante la facturación la entidad establece claramente la fecha de pago oportuno y la fecha a partir de la cual se realizara la suspensión del servicio de acueducto , por cuanto si el usuario, en el preciso momento en el cual el operario encarado de ejecutar la suspensión, no acredita el pago, la empresa esta plena y legalmente facultada para proceder a la misma, en este orden de ideas tenemos que de acuerdo a lo observado en el aplicativo comercial de la entidad respecto al predio identificado con contrato No. 117828 y nomenclatura BARRIO TERRAZA JARDIN MZ. A CASA 1 De la Ciudad de Armenia, efectivamente, se ejecutaron las actividades de suspensión y reinstalación del servicio bajo la causal de no pago oportuno, para el mes de Junio de 2019 y las cuales se reportaron legalizadas y ejecutadas, así:

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Observación	Fecha asignación	Fecha Creación	Fecha Ejecución
			Código	Descripcion	ODSCIVACIOII	i ecila asignacion	i cuia cicacion	i ecila Ejecucion
460996	3 LEGALIZADA	493177	14	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO	RETIRO TAPON	2019-06-13 07:52:56	2019-06-13 07:52:56	2019-06-14 05:30:00
460106	3 LEGALIZADA	492259	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	SE INSTALO TAPON	2019-06-11 05:02:44	2019-06-11 05:02:43	2019-06-12 09:50:00

De igual manera, al realizar la trazabilidad de pagos y vencimiento de la factura tenemos que ciertamente, una vez se eliminó la causal de corte del servicio por no pago oportuno, la Entidad procedió a efectuar la reconexión del servicio, evidenciando que la entidad venia facturando por concepto de la prestación y disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo respecto del predio identificado con contrato No. 117828, evidenciando que mediante la factura de venta No. 46774745, se informaba al usuario que la fecha de pago oportuno se limitaba al 05 de Junio de 2019 y que la suspensión del servicio se realizaría a partir del 12 de Junio de 2019, para los cual tenemos que el pago se efectuó el mismo día en el cual los operarios se encontraban en terreno ejecutando la orden, es decir el día 12 de Junio de 2019. De igual manera, tenemos que la orden de suspensión del servicio No. 492259, se encuentra debidamente diligenciada y firmada, orden respecto de la cual se anexa copia informal para su conocimiento y fines pertinentes.



Nombre: Fiduciaria Davivienda

Dirección de Entrega: MZ A CS 1

Dirección del Predio: MZ A CS 1

Ruta de Reparto: 142004925600

Barrio: Terraza Jardin

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío

Somos Grandes Contribuyentes RES. 7029 22/11/96 - Autoretenedores Servicios Públicos Dimiciliarios RES. 547 25/01/2012 - Agente Retenedor IVA - ICA - Autoretenedores Rendimientos Financieros RES. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen Cómun. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

C.C. / NIT: 8300537006

Clase de Servicio: 1 Residencial

Estrato: 3 Medio Bajo

Ciclo: Ciclo 14

Meses de Deuda: 1

PARA CONSULTAS Y PAGOS, TÚ N° DE CUENTAS ES:

117828

RESUMEN DE FACTURA					
Factura de Venta N°.	46774745				
Fecha de Emisión:	23/05/2019				
Referencia de Pago Nº:	NO VALIDA PARA PAGO				
Pago Oportuno Hasta:	05/06/2019				

SERVICIO DE ASEO	
------------------	--

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Tipo de Productor Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal	
N°. Unidades Residenciales 1	1	0	Recolección 3	
N°. Unidades No Residenciales 0	0	0	Barrido 2	

TOTAL A PAGAR:

\$ 63.178,00

Suspensión a Partir de: 12/06/2019
Por el No Pago Oportuno de su Factura
HISTÓRICOS DE CONSUMO

En este sentido, es claro manifestar que la prestadora no encuentra mérito alguno para efectuar deducción en las actividades de suspensión y reinstalación del servicio de acueducto facturado En el mes de Junio de 2019, ejecutadas respecto al contrato **No. 117828**, toda vez que las mismas se encuentran en estado realizado y se reportan como cumplidas por parte del Contratista.

Superservicios

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

Profesional Universitario I

EPA E.SP.